



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00167 DE 19

(OCT. 19 1955)

por el cual se reglamenta el Acuerdo No. 25 de 1955, sobre Prima Familiar de los Trabajadores Municipales.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Para tener derecho a la Prima Familiar por hijos mayores de quince años, imposibilitados físicamente para trabajar, el interesado deberá comprobar esa incapacidad ante este Despacho con un certificado expedido por dos Médicos al servicio de la Caja de Previsión Social del Municipio, con vista del cual la Alcaldía expedirá la Resolución correspondiente y la comunicará a las dependencias que deban conocerla.-

Art. 2o.- Cuando fallezca o llegue a la edad de quince años un hijo que haya causado derecho a prima familiar, el trabajador a cuyo favor se haya hecho el reconocimiento deberá avisarlo a este Despacho dentro de los diez días siguientes, bajo multa de cinco pesos por cada día de demora, que se descontará del respectivo sueldo o jornal.-

Art. 3o.- La multa a que se refiere el artículo anterior será imputada por la Alcaldía con vista de los documentos de estado civil que deben figurar en el folder del trabajador.- Copia de esta Resolución se pagará a la Tesorería Municipal para que allí se hagan los descuentos a que haya lugar.-

Art. 4o.- Cuando cualquier trabajador con derecho a prima familiar, compruebe en legal forma la existencia de un nuevo hijo que reúna las condiciones exigidas para obtener la prestación de que se trata, la Alcaldía expedirá la Resolución respectiva, reconociendo a dicho trabajador el aumento de la prima familiar en la cuantía requerida y desde la fecha de tal reconocimiento.-

Art. 5o.- En los casos del artículo 2o. de este Decreto, este Despacho dictará la providencia del caso, modificando la cuantía de la prima familiar, para el trabajador interesado, con cita de la Resolución primitiva, y se enviará copia de aquella a las dependencias que recibieron ésta.-

Art. 6o.- Este Decreto, que rige desde su fecha, se dará a conocer de los trabajadores interesados por medio de los respectivos Jefes de Sección, a quienes se enviará copia del mismo.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT. 19 1955

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

